

CIRCULACIÓN: Redes de circulación en artes visuales y artesanías

DEFINICIONES

DEFINICIONES GENERALES

ÁMBITOS DE FOMENTO

Se consideran como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a. Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b. Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c. Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d. Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e. Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f. Formación artística;
- g. Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h. Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i. Producción y gestión cultural independiente;
- j. Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k. Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

ACTO ADMINISTRATIVO FORMAL

Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

BENEFICIARIO/A

Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

BENEFICIARIO/A INCUMPLIDO

La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido, a través, de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Son las personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificadas como equipo artístico o técnico, así como las empresas que brindan servicios en la ejecución del proyecto/proceso.

CONCURSO PÚBLICO

Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

HITO

En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

INCENTIVO FINANCIERO DE CARÁCTER NO REEMBOLSABLE

Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a. La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b. La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

POBLACIÓN OBJETIVA (ESTIMADA)

Número de personas estimadas que serán: audiencia, público o población a la que se destina el proyecto/proceso.

PROCESO CULTURAL Y ARTÍSTICO

Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

PROPUESTA

Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

PROYECTO CULTURAL Y ARTÍSTICO

Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

POSTULACIÓN

Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

POSTULANTE

Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

RUBRO DE GASTO

Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

SUBRUBRO

Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

RESOLUCIÓN DE PROCESOS/PROYECTOS GANADORES

Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

RESULTADO DEL PROCESO O PROYECTO

2 Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.



DEFINICIONES ESPECÍFICAS

CIRCULACIÓN ARTÍSTICA

Acción de socializar la producción artística y/o artesanal. El concepto de circulación posee un carácter dinámico y relacional, que pone en evidencia las distancias e interacciones entre el artista/artesano/a y la sociedad en que sus producciones circulan y están disponibles para los públicos.

RED DE CIRCULACIÓN

Integración de varios espacios culturales que, a través, de la comunicación entre ellos sociabilizan la producción artística y/o artesanal.

ESPACIO CULTURAL INDEPENDIENTE Y/O COMUNITARIO

Lugar físico o virtual, abierto al público, que se dedica a la difusión, exhibición, circulación y promoción de prácticas culturales y artísticas y/o artesanales. Nos referimos a un espacio cultural independiente cuando se sostiene con fondos principalmente autogestionados, mientras que nos referimos a un espacio cultural comunitario cuando se sostiene, a través, del trabajo de comunidades.

PRÁCTICA ARTÍSTICA/ARTESANAL

Ejercicio de la profesión de artista y/o artesano que puede ser individual, colectiva o colaborativa y constituye en procesos creativos que generan obra, investigación, conocimiento y reflexión.

ARTISTA/ARTESANO

Toda persona que, con independencia de técnica y método utilizado, crea una obra o proceso creativo artístico o artesanal expresando, a través, de cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o por conocerse.

EXPOSICIÓN

Actividad desde la cual se presenta al público obras o procesos creativos alrededor de las artes y la artesanía.

PROPUESTA DE COMUNICACIÓN

Plan detallado para establecer estrategias de comunicación, que incluya objetivos claros, identificación de públicos, estrategias de medios y canales de comunicación, calendario de actividades, presupuesto estimado y métodos para evaluar el impacto de la comunicación.

PROPUESTA DE MEDIACIÓN

Plan detallado para establecer conexiones significativas entre las obras u objetos expuestos y su significado, mediante estrategias educativas diseñadas para facilitar la comprensión y apropiación de las obras por parte del público visitante.

DERECHOS DE EXHIBICIÓN DE OBRA

Es la remuneración económica al artista o artesano por derechos de exhibición de las obras en la red de circulación que participa en el proyecto.

PITCH

Video en el que el postulante presenta su proyecto de redes de circulación para las artes visuales o artesanías de manera convincente, destacando sus principales características, objetivos y estrategias para alcanzarlos.